

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0970300007
BANCO ESTADO
N
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006982	01/27/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Gastos operacionales Serv. Importación. Factura N° 6336203 Operación B256944 CDP 51129 RES. 6209 DE 24/11/2020. Valor dolar al 27/01/2021: \$731	USACH(017)	1.00 UN	7.04	7.04 G722
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		1.34

Total Programa 8.38

Total Art 99999993-01 8.38

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 1.34

Impt Total Ped 8.38

Comentarios:

Solicita tramitar trato directo proveedor único extranjero, representante para Chile de la Editorial Taylor & Francis

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

AUTORIZASE TRATO DIRECTO POR SUSCRIPCIÓN DE REVISTA ELECTRÓNICA DENOMINADA "TAYLOR Y FRANCIS ONLINE" EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 24/11/2020 - 6209

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°39, del año 2019, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2020; la Resolución Exenta N°9515, de 2013; el Decreto Exento N°1941 del año 2018, correspondiente a nombramiento del Rector y las Resoluciones exentas N°7 y N°8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar 1 suscripción de revista electrónica denominada "Taylor y Francis" desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, con el fin de proporcionar acceso a través del sistema de bibliotecas de la Universidad de Santiago de Chile a accesos multidisciplinarios con mas de 4.000 artículos, permitiendo la descarga del contenido en PDF, la traducción en línea de los documentos principalmente artículos de revistas que serán utilizados por la comunidad estudiantil de la Usach.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 22 de septiembre del año 2020, y la solicitud en Peoplesoft N°51129 de fecha 16 de octubre de 2020, se requiere la suscripción del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	1 suscripción de revista electrónica denominada "Taylor y Francis" desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, esta es una plataforma en línea con acceso IP vía EzProxi. Se accede desde el portal del Sistema de bibliotecas de la Universidad de Santiago de Chile, se necesitan suscribir las siguientes colecciones: 4- Social Science & Humanities(SSH) 5- Science & technology (S&T) y, 6- Medicine. Periodo desde el 01/01/2021 al 31/12/2021
Unidad responsable:	Unidad de Bibliotecas
Proveedor	GDC Difusión Científica S.A. DE C.V.
Precio	USD 14.051,25.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	Heriberto Frías EXT 1439, Del Valle Centro C.P. 03100, Benito Juárez, México

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que la suscripción que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la suscripción del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo el documento denominado "Propuesta Técnica y Económica", de fecha 21 de septiembre de 2020, de la empresa GDC Difusión Científica S.A. DE C.V, con sede en México.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a revistas y publicaciones electrónicas, siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor GDC Difusión Científica S.A. DE C.V., individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por la empresa Taylor & Francis Group, LLC con sede en Estados Unidos, con fecha 06 de octubre del año 2020.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor GDC Difusión Científica S.A. DE C.V, por 1 suscripción de revista electrónica denominada "Taylor y Francis" desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, en los términos expresados en el considerando c), del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien o servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 22 de septiembre del año 2020 y el documento denominado "Propuesta Técnica y Económica" de fecha 21 de septiembre de 2020, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD: 14.051,25.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la contratación con la empresa GDC Difusión Científica S.A. DE C.V, domiciliada en Heriberto Frías EXT 1439, Del Valle Centro C.P. 03100, Benito Juárez, México a, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. APRUEBENSE los Términos de Referencias suscritos por el Jefe de Centro de Costo de fecha 22 de septiembre del año 2020.

3. FORMALÍZASE el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resolvo 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. IMPÚTESE el gasto por un monto de USD:14.051,25.- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado.

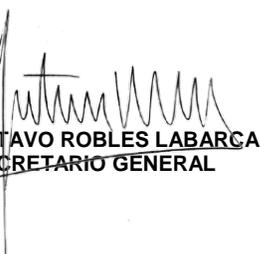
5. IMPÚTESE el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente.

6. PUBLÍQUESE la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SR.JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JTO/GRL/AJT/MOV/MTA/KAR/RBC/AAM

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Unidad de Bibliotecas
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°665.2020/CDP.51129